



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Viernes 6 de Julio de 2018

NÚM. 27

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

J.S.C.H. Promueve Martha Ibeth González Ochoa frente a Andrea Cruz Guzmán.....	2
J.S.C.H. Promueve Proyectos Adamantine, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada frente a Jorge Luis Aguilar Méndez.....	2
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic), frente a Alfonso Argueta Cruz.....	2
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic), frente a Iván Pacheco Juárez y María Estela Juárez Reyes o María Esthela Juárez Reyes.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic), frente a Susana Espinosa Garcia(sic) y Juana Rubio Galaviz.....	3
J.S.C.H. Promueve Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo(sic) Frente a Benjamin(sic) Chavez(sic) Montes y Ma. Gerarda Martinez(sic) Estrada	4

ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

VOLUMEN NÚMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

Autorización definitiva para el establecimiento y desarrollo del fraccionamiento habitacional unifamiliar de interés social denominado «El Prado» Segunda Etapa, bajo la modalidad de urbanización por etapas, ubicado en la población de Cuitzillo Chico, Carretera Morelia-Zinapécuaro, Municipio de Tarímbaro, Michoacán.....	4
--	---

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 20 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Apatzingán, Mich.

Dentro del expediente número 574/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario y sobre cumplimiento de contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria, promovido por MARTHA IBETH GONZÁLEZ OCHOA, por propio derecho, en contra de ANDREA CRUZ GUZMÁN; se ordenó sacar a remate en su SEXTA y PÚBLICA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Un lote número 6 seis, de la manzana «L», del predio rústico denominado «La Tinaja» o «Tierras Blancas II», ubicado en el Municipio y Distrito de Apatzingán, Michoacán, las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 8.00 ocho metros, con lote 12; al Sureste, 8.00 ocho metros, con la calle 2da Privada de Tulipán, de su ubicación; al Noreste, 17.00 diecisiete metros, con lote 5 cinco; y, al Suroeste, 17.00 diecisiete metros, con lote 7 siete; con una superficie total de 136(sic) ciento treinta y seis metros cuadrados; siendo el valor pericial del inmueble la cantidad de \$358,256.52 (Trescientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 52/100 moneda nacional); misma que resulta de descontar el 10% diez por ciento de la almoneda anterior.

Se convocan postores, señalándose las 10:00 diez horas del día 6 seis de agosto del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad fijada para dicho inmueble, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial determinado para esta almoneda. Publíquese el presente edicto por una sola vez, por lo menos con 7 siete días de anticipación para la celebración de la audiencia de remate, en los estrados de este Tribunal, Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación en la Entidad.

Apatzingán, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Francisco Javier Aguilar Chávez.

D05513804/D-26-06-18

27

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 527/

2014, promueve PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, frente a JORGE LUIS AGUILAR MENDEZ(sic), se señalaron las 11:00 once horas del día 7 siete de agosto del año en curso, para que se lleve a cabo en este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

ÚNICO.- Respecto de la totalidad del lote número 299 doscientos noventa y nueve, de la manzana 29 veintinueve, ubicado en la actual calle Circuito Erandeni, del Club Campestre Erandeni, Sociedad Civil del Municipio de Tarímbaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, 46.39 metros, con lote 298; al Sureste, 44.95 metros con lote 300; al Noreste, 21.88 metros, calle Circuito Erandeni, que es la de su ubicación; y, al Suroeste, con 22(sic) metros, con área verde, con una superficie de 1010.86 metros cuadrados.

Valor pericial total.- \$2'846,000.00 Dos millones ochocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos, y que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, virtud a que la parte demandada no emitió su correspondiente dictamen pericial, por lo que se le tuvo por conforme con el avalúo exhibido por su contraria; ordenándose la publicación de 3 tres edictos por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la Entidad.

Postura legal.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Michoacán, a 14 catorce de mayo de 2018 dos mil dieciocho.- La Secretaria de Acuerdos.- C. Indra Rodriguez(sic) Uribe.

40150000655-26-06-18

27-32-37

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

NOVENA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 316/2013, en ejercicio de la acción personal sobre Pago de Pesos y Real Hipotecaria, por vencimiento anticipado del contrato de mutuo con intereses y garantía real, promovido por la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), por conducto de sus apoderados jurídicos,

frente a ALFONSO ARGUETA CRUZ, en su carácter de acreditado, se ordenó sacar a remate el siguiente bien raíz consistente en:

La totalidad del predio rústico sin nombre, de la tenencia de Tungareo, Municipio y Distrito de Maravatío, y que se registra a favor de Alfonso Argueta Cruz, bajo el registro número 00015018, del tomo 00000092, de fecha 30 treinta de febrero de 1974 mil novecientos setenta y cuatro.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$188,317.33 Ciento ochenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos 33/100 M.N., que resulta después de haber realizado las operaciones aritméticas correspondientes, reduciendo el 10% diez por ciento del precio fincado en la Octava Almoneda, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; lo anterior acorde a lo preceptuado por el arábigo 765 de la Codificación precitada, en relación con el diverso 857 del mismo ordenamiento legal invocado.

Convóquese postores a la subasta mediante la publicación de 1 un edicto, en los estrados de este Juzgado, en los del recinto judicial de la ubicación del bien raíz, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 10 diez de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

Morelia, Michoacán, a Morelia, Michoacán(sic), a 19 diecinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Jesús Pedraza Núñez.

Of. No. 485/18-03-07-18

27

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 183/2015, promovido por los apoderados jurídicos de la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), frente a IVÁN PACHECO JUÁREZ y MARÍA ESTELA JUÁREZ REYES o MARÍA ESTHELA JUÁREZ REYES, se ordenó sacara a remate en CUARTA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Filomeno Mata, número 496 cuatrocientos noventa y seis, colonia Buenos Aires,

Apatzingán, Michoacán; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 27.00 veintisiete metros, con propiedad privada; al Noroeste, 10.00 diez metros, con la calle Filomeno Mata, de su ubicación; al Sureste, 10.00 diez metros, con la propiedad del vendedor; y, al Suroeste, 27.00 veintisiete metros, con propiedad que se reserva el vendedor; con una superficie total de terreno de 270.00 M2.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$392,112.00 (Trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad, suma que resulta una vez hecha la deducción que se sirvió de base a la Primera Almoneda.

Convóquese postores mediante la publicación de un solo edicto, que deberá publicarse en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Entidad, así como el lugar de ubicación del inmueble.

El remate tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Michoacán, a 18 dieciocho de junio del año 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial.- Lic. Juan Manuel Arredondo Gonzalez(sic).

Of. No. 486/18-03-07-18

27

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 570/2017, promovido por DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), frente a SUSANA ESPINOSA GARCIA(sic) y JUANA RUBIO GALAVIZ, se señalaron las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de septiembre del año 2018, para la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:

ÚNICO.- Terreno urbano y construcciones, ubicado en Cayacos sin número, lote 12 doce, manzana 1 uno, unidad 3.3, sector III, Fideicomiso Lázaro Cárdenas «Las Truchas», Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.00 metros, con la calle Cayacos, de su ubicación; al Sur, 14.00 metros,

con lote número 20; al Oriente, 20.50 metros, con área verde; y, al Poniente, 20.50 metros, con el lote número 11, siendo la superficie total del terreno 287.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la suma de \$600,300.00 Seiscientos mil trescientos pesos 00/100 M.N.

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado. Se ordena la publicación de los edictos por tres veces de siete en siete días, en los estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, convocándose postores a la subasta.

Morelia, Michoacán, a 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Jesús Javier Nieto Ortiz.

Of. No. 487/18-03-07-18

27-34-51

DICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil.- Morelia, Mich.

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil Hipotecario, número 100/2017, promovido por la DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO(sic), frente a BENJAMIN(sic) CHAVEZ(sic) MONTES y MA. GERARDA MARTINEZ(sic) ESTRADA, se señalaron las 12:00 doce horas del día 06 seis de septiembre de la presente anualidad, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

ÚNICO.- Casa habitación, ubicada en la calle Izucar número 62 sesenta y dos, colonia Generalísimo Morelos, de la ciudad de Apatzingán, Michoacán, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 7.00 metros, con el lote 22; al Sur, 7.00 metros, con la calle Izucar, de su ubicación; al Oriente, 17.50 metros, con el lote 6; y, al Poniente, 17.50 metros(sic), con lote número 8, con una superficie total de terreno de 122.50 metros cuadrados, a la que se le asigna un valor de \$365,000.00 (Trescientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convocan postores a esta audiencia y se ordena publicar 3 tres edictos de siete en siete días en estrados de este Juzgado, Periódico Oficial

del Estado, diario de mayor circulación en la Entidad, así como en el lugar de ubicación del inmueble.

Morelia, Michoacán, a 21 de junio del año 2018.- El Secretario de Acuerdos Juzgado Quinto Civil.- Lic. Jesús(sic) Javier Nieto Ortiz.

Of. No. 488/18-03-07-18

27-34-51

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

TREINTAY SIETE MIL CUATROCIENTOS
TREINTAY DOS

VOLUMEN NÚMERO MIL TRESCIENTOS
CUARENTAY NUEVE

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, YO, LICENCIADO MARTÍN ALFREDO PALOMARES ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCO, DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EJERCICIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, HAGO CONSTAR, QUE ANTE MÍ, EN MI OFICIO PÚBLICO, COMPARECIÓ EL SEÑOR INGENIERO FERNANDO VARGAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Y ME SOLICITÓ LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO NÚMERO SDUOP/DDU/57/14, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, RELATIVO AL RESOLUTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA, BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA.

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS QUE SE INSERTAN, PREVIOS LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- DE PROPIEDAD.

A).- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,322 (TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS), DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE,

PASADA EN ESTA CIUDAD ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 14 (CATORCE), DEL TOMO 10904 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO), DEL LIBRO DE PROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A LOS SEÑORES SEÑOR JERJES AGUIRRE AVELLANEDA, CLARA AGUIRRE OCHOA, JERJES IZCOATL AGUIRRE OCHOA, DIRVANA AGUIRRE OCHOA, MARX AGUIRRE OCHOA Y CLARA HERMILA OCHOA VALDES, EL SIGUIENTE INMUEBLE:

PREDIO RÚSTICO, AHORA URBANO UBICADO EN LA CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, EN CUITZILLO CHICO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 49,770.00 M2 (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE:	65.77 M., CON EL EJIDO DE SAN PEDRO DE LA SAUCES;
AL SUR:	65.77 M., CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ GARCÍA FRANCO, CARRETERA NACIONAL MORELIA-ZINAPÉCUARO DE POR MEDIO;
AL ORIENTE:	756.70 M., CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ABRAHAM SALGADO Y
AL PONIENTE:	756.70 M., CON LA MITAD PONIENTE DE LA SUB-FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN QUINTA.

ESTE INMUEBLE TIENE EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL 01-0110-2-000746, SEGÚN EL AVALÚO Y NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL EMITIDO EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, POR LA OFICINA DE CATASTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO CON NÚMERO DE FOLIO 198311.

B).- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,323 (TREINTA MIL TRES CIENTOS VEINTITRÉS), DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA EN ESTA CIUDAD ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 29 (VEINTINUEVE), DEL TOMO 10904 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUATRO), DEL LIBRO DE PROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE

MORELIA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE HIZO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA «GRUPO CONSTRUCTOR EL PORVENIR», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SIGUIENTE INMUEBLE:

LOTE 1, MANZANA «A», (ÁREA COMERCIAL), DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL Y ZONA COMERCIAL DENOMINADO «EL PRADO», CONSTITUIDO SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CUITZILLO CHICO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 19,774.00 M2 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 63.98 M., CON ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO EL PRADO.

AL SUR: 63.98 M., CON CARRETERA MORELIA, ZINAPÉCUARO;

AL ORIENTE: 315.00 M., CON CIRCUITO EL PRADO; Y,

AL PONIENTE: 321.95 M., CON PROPIEDAD PRIVADA.

ESTE INMUEBLE TIENE EL NÚMERO DE CUENTA PREDIAL 01-0110-1-046624.

C).- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,365 (TREINTA MIL TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO), DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA EN ESTA CIUDAD ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), DEL TOMO 10917 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISIETE), DEL LIBRO DE PROPIEDAD, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA, SE HIZO CONSTAR: LA **PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS DE SU PROPIEDAD**, UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE CUITZILLO CHICO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SOLICITADA POR EL SEÑOR INGENIERO **FERNANDO VARGAS DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS ANTECEDENTES A) Y B) DE ESTA ESCRITURA, RESULTANDO EL SIGUIENTE PREDIO:

PREDIO URBANO FORMADO POR LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, CUITZILLO CHICO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 69,544.00 M2 (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 65.77 M., CON EJIDO SAN PEDRO DE LOS SAUCES, CANAL DE POR MEDIO;

AL SUR: LÍNEA LIGERAMENTE QUEBRADA EN DOS TRAMOS: LA PRIMERA DE 65.77 M., Y LA SEGUNDA DE 63.98 M., CON CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO;

AL ORIENTE: LÍNEA DE TRES TRAMOS, EL PRIMERO EN DIRECCIÓN SUR A NORTE DE 315.38 M.; VUELTA DE ORIENTE A PONIENTE, EN 63.98 M.; VUELTA DE SUR A NORTE, EN 434.75 M., CON PROPIEDAD PRIVADA Y ACCESO AL FRACCIONAMIENTO EL PRADO; Y

AL PONIENTE: 756.70 M., CON PROPIEDAD PRIVADA.

D).- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55,853 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), DE FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, MÉXICO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE JIMÉNEZ LEMUS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, DE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, SE LLEVARON A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:

(i).- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN EN CUATRO POLÍGONOS, DEL PREDIO DENOMINADO **PREDIO URBANO FORMADO POR LA FUSIÓN DE DOS PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, CUITZILLO CHICO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO,** A SOLICITUD DE SU PROPIETARIA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA «**ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** Y

(ii).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRARON LA PERSONA MORAL DENOMINADA «**ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, COMO PARTE VENDEDORA Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA «**TIENDAS DE DESCUENTO SULTANA**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO PARTE COMPRADORA, RESPECTO A LOS PREDIOS DENOMINADOS «**POLÍGONO 1 UNO**» Y «**POLÍGONO 1-A UNO LETRA A**», DE LA SUBDIVISIÓN MENCIONADA CON ANTERIORIDAD Y DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN,

MÉXICO.

DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL REGISTRO NÚMERO **34 (TREINTA Y CUATRO)**, DEL TOMO **11050 (ONCE MIL CINCUENTA)**, DEL LIBRO DE **PROPIEDAD**, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE **MORELIA**, EL CUAL AMPARA 3 (TRES) POLÍGONOS.

E).- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,687 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE), DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PASADA EN ESTA CIUDAD, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO **40 (CUARENTA)**, DEL TOMO **13523 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA)**, DEL LIBRO DE **PROPIEDAD**, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE **MORELIA**, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO POR LAS SIGUIENTES PARTICIPANTES: DE UNA PRIMERA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA «**ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO**», **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, SEÑOR **INGENIERO FERNANDO VARGAS DÍAZ**, COMO **DONANTE**, Y DE UNA SEGUNDA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN**, REPRESENTADO EN DICHO ACTO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL MISMO, CIUDADANOS **BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA** Y **JORGE ANTONIO MEDINA LEMUS**, RESPECTIVAMENTE, COMO **DONATARIO**, RESPECTO LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

(i).- **ÁREA VERDE UBICADA EN LA MANZANA «T»** Y
(ii).- **ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL UBICADAS EN LAS MANZANAS «A» Y «T»**, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO **136/14** DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL **FRACCIONAMIENTO «EL PRADO»**, **SEGUNDA ETAPA** EN EL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

DICHOS INMUEBLES SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- **ÁREA VERDE.**

MANZANA - T.— SUPERFICIE 1,068.04 M2.— USO: **ÁREA VERDE.**

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 65.90 MTS, EN LÍNEA QUEBRADA, DERECHO FEDERAL CON CANAL JOCONOLES.

AL SUR: 62.72 MTS, ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL.

AL ORIENTE: 18.48 MTS, AVENIDA EL PRADO Y RESERVA DEL PROPIETARIO.

AL PONIENTE: 24.59 MTS, PROPIEDAD PRIVADA.

2.- ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL UBICADA EN LA 1ª. ETAPA (CUADRO DE USO DE SUELO).

MANZANA - A.— SUPERFICIE **1,656.73 M2**.— USO: ÁREA DE DONACIÓN.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 15.79 MTS, EN LÍNEA RECTA CON ÁREA VERDE Y 11.14 MTS EN LÍNEA CURVA CON AVENIDA EL PRADO.

AL SUR: 24.02 MTS, LOCALES COMERCIALES.

AL ORIENTE: 70.41 MTS, PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: 63.05 MTS, CON AVENIDA EL PRADO.

3.- ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL.

MANZANA - T.— SUPERFICIE **2,186.01 M2**.— USO: ÁREA DE DONACIÓN.

MEDIADAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 62.72 MTS, ÁREA VERDE.

AL SUR: 62.81 MTS, CON CALLE VILLA MORELOS.

AL ORIENTE: 34.83 MTS, AVENIDA EL PRADO.

AL PONIENTE: 34.83 MTS. PROPIEDAD PRIVADA.

F).- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,115 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE), DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PASADA EN ESTA CIUDAD, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO **23 (VEINTITRÉS)**, DEL TOMO **14445 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**, DEL LIBRO DE **PROPIEDAD**, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE **MORELIA**, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y A TÍTULO GRATUITO, CELEBRADO, DE UNA PRIMERA PARTE, POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA **«ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO»**, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, SEÑOR INGENIERO FERNANDO VARGAS DÍAZ, COMO DONANTE, Y DE UNA SEGUNDA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL LICENCIADO EN DERECHO **SERGIO MECINO MORALES**, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, COMO DONATARIO, RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE: **ÁREA DE**

DONACIÓN UBICADA EN LA MANZANA «S», A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO **136/14** DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, Y CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL **FRACCIONAMIENTO «EL PRADO»**, SEGUNDA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN. DICHO INMUEBLE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÁREA DE DONACIÓN DE LA MANZANA «S», UBICADA EN LA AVENIDA EL PRADO, ESQUINA CALLE VILLA MORELOS, ESQUINA CALLE VILLA CORONA, DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL **FRACCIONAMIENTO «EL PRADO»**, SEGUNDA ETAPA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PREDIO UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, LA CUAL TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE **1,069.50 M2 (MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS)**, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 33.42 M., CON CALLE VILLA MORELOS;

AL SUR: 33.42 M., CON CALLE VILLA CORONA;

AL ORIENTE: 32.00 M., CON AVENIDA EL PRADO, QUE ES LA DE SU UBICACIÓN; Y

AL PONIENTE: 32.00 M., CON LOTES 4 Y 6.

ESTE INMUEBLE TIENE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO **01-0110-1-048396**.

II.- OFICIO A PROTOCOLIZAR.

CON FECHA **20 VEINTE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE**, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **«ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO»**, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, SEÑOR INGENIERO FERNANDO VARGAS DÍAZ, OBTUVO EL OFICIO RESOLUTIVO NÚMERO SDUOP/DDU/57/14, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, SEÑOR LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL, **BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA**, RELATIVO AL **RESOLUTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA**, BAJO LA MODALIDAD DE **URBANIZACIÓN POR ETAPAS**, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA - ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE

TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL EN MENCIÓN, DOCUMENTO QUE YO, EL NOTARIO, DOY FE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL, AGREGO A LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DE LA PRESENTE ESCRITURA Y QUE TRANSCRIBO A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

«AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, UN ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO.

AL MARGEN SUPERIOR DERECHO, UN LOGOTIPO QUE DICE: «AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.— 2012-2015.— SIRVIENDO CON RESPETO, POR LA DIGNIDAD DE TARÍMBARO.».

TAMBIÉN UN CUADRO DE DATOS QUE DICE: «DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.— SUB-DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.— RESOLUTIVO NÚMERO: SDUOP/DDU/57/14.— EXPEDIENTE NÚMERO SDUOP/DDU/FHUTIS/42/14.— ASUNTO: RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.».

TARÍMBARO, MICHOACÁN., A 20 DE ABRIL DEL 2015. **ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS» EL PRADO» SAPI DE C.V..**

ING FERNANDO VARGAS DIAZ.

APODERADO LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO» EL PRADO», MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

PRESENTE.

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO DESARROLLO, EN ESTE CASO PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA - ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI DE C.V, ACREDITADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 30365 DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, LIC. .M. ALFREDO PALOMARES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NÚMERO 00000045, DEL TOMO 00010917, DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA; Y

RESULTANDO:

PRIMERO.- QUE EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL PRETENDIDO ENTRA DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN

DE LOS TIPOS DE DESARROLLOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN SU ARTÍCULO 290 FRACCIÓN I INCISO C, EN CORRELACIÓN CON EL ARTICULO 344; EN ESE SENTIDO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO INTEGRÓ EL EXPEDIENTE CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE UN DESARROLLO CONSISTENTE EN UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO «SEGUNDA ETAPA UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA - ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PROPIEDAD ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C.ING FERNANDO VARGAS DÍAZ., ACREDITADA MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 30365 DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, LIC. M. ALFREDO PALOMARES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, BAJO EL NUMERO 00000045, DEL TOMO 00010917, DEL LIBRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE MORELIA; Y,

SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 275 FRACCIONES I Y II, 277 FRACCIÓN II, 334 FRACCIÓN I, 345 Y 348 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE RESOLUTIVO NÚMERO SDUOP/2101/011/2008 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 EMITIÓ POSITIVAMENTE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL, CUMPLIÉNDOSE CON ELLO LA PRIMERA FASE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 275 FRACCIONES I Y II, 277 FRACCIÓN II, 344 FRACCIÓN II, 349 Y 350 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE RESOLUTIVO NÚMERO 030/05/2012 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2012 EMITIÓ POSITIVAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, CUMPLIÉNDOSE CON ELLO LA SEGUNDA FASE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

CUARTO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LA TERCERA FASE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO EN

MENCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 275 FRACCIONES I Y II, 277 FRACCIÓN II, 344 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO, EL PROPIETARIO DE ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ, INGRESÓ ANTE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL ESCRITO DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2015, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL DESARROLLO, INTEGRÁNDOSE A LA MISMA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO EN LA MATERIA:

- ORIGINAL DEL CERTIFICADO ORIGINAL DE LIBERTAD DE GRAVAMEN A 20 AÑOS, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; A TRAVÉS DEL CUAL SE SEÑALA QUE EXISTEN DOS GRAVÁMENES SOBRE EL PREDIO REFERIDO Y QUE SE REGISTRA A FAVOR DE ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE CV. BAJO EL REGISTRO NÚMERO 00000034 Y DEL TOMO 00011050 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2012;
- EL NÚMERO DE COPIAS DEL PLANO PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN QUE SEÑALE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL ESCALA 1:500;
- PLANO DE APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA OFICIAL PARA EL FRACCIONAMIENTO EN CUESTIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, CON EL SELLO RESPECTIVO;
- ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SDUOP/0291/24/04/2014 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2014, EMITIDO POR EL ING. MARTIN RAMÍREZ IZQUIERDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DONDE SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA Y EPIGRAFÍA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO», SEGUNDA ETAPA.
- ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SDUOP/0290/24/04/2014 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, EMITIDO POR EL ING. MARTIN RAMÍREZ IZQUIERDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DONDE SE AUTORIZA LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOTES, LOCALES O UNIDADES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL URBANO TIPO INTERÉS SOCIAL;
- ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SDUOP/0291/24/04/2014 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, EMITIDO POR EL ING. MARTIN RAMÍREZ IZQUIERDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, DONDE SE AUTORIZA EL PERMISO PARA LA PUBLICIDAD DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR TIPO INTERÉS SOCIAL;
- PLANO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA RED DE ELECTRIFICACIÓN, POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, PLANO DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON UNA ACTUALIZACIÓN DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2015 CON VIGENCIA DE UN AÑO.
- PLANO DE APROBACIÓN MUNICIPAL DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO;
- PLANO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR PARTE DEL COMAPAT DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2015.
- PLANO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TANTO DE LAS AGUAS RESIDUALES COMO PLUVIALES, POR EL COMAPAT DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2015.
- COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TANTO AGUAS RESIDUALES COMO PLUVIALES DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2015.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS, ELABORADO POR LABORATORIO DE MATERIALES ASESORÍA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRA CIVIL A CARGO DEL «ING. SALVADOR HERNÁNDEZ GUZMÁN» CON CEDULA PROFESIONAL CED. PROF. 666986 Y R.F.C. HEGS-530612-14A;
- RESOLUTIVO NÚMERO SUMA-DCDA-DPA-EIA-062-2013 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2013, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, DONDE OTORGA AUTORIZACIÓN POSITIVA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA;
- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DESARROLLO O DESARROLLO EN CONDOMINIO MANIFESTANDO EN ELLA:

- A. LA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO POR FRACCIONAR;
- B. LA SUPERFICIE DESTINADA A VÍAS PÚBLICAS;
- C. LA SUPERFICIES PARCIALES Y TOTALES DE LAS ÁREAS VERDES;
- D. LA UBICACIÓN Y SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA DE DONACIÓN;
- E. LAS ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE DETALLEN Y GARANTICEN LA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, QUE DEBEN SER EJECUTADAS EN LOS TERRENOS MOTIVO DEL DESARROLLO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, SEGÚN SU TIPO.
- F. LA PROPUESTA DE MODALIDAD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN;
- G. LA PROPUESTA DEL PRECIO DE VENTA DE LAS VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS, LOTES, LOCALES O UNIDADES URBANIZADAS; Y,
- H. PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO TOTAL Y CALENDARIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A REALIZARSE EN EL DESARROLLO O DESARROLLO;

- ORIGINAL DEL OFICIO NÚMERO SDUOP/DU/0309/02/2014 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014, EMITIDO POR EL ING. MARTIN RAMÍREZ IZQUIERDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO., DONDE SE LE SOLICITA AL PROPIETARIO DE FRACCIONAMIENTO EN COMENTO, LAS GARANTÍAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO MICHOACÁN, EQUIVALENTES A LA CANTIDAD DE \$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EFECTO DE ASEGURAR LA EJECUCIÓN ADECUADA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDAN.
- COPIA SIMPLE DE LA FIANZA NÚMERO 5038-04515-3 CON FOLIO 711566 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA INSURGENTES S.A, DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- COPIA SIMPLE QUE EXPIDE EL SUSCRITO C. LICENCIADO M. ALFREDO PALOMARES

ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105 DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DONDE HACE CONSTAR ENCONTRARSE EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, LA ESCRITURA NUMERO 33,687, VOLUMEN 1,231 CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE FECHA 06 DE ABRIL CON SELLO Y FIRMA DEL SUSCRITO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE EN ELLA SE DESCRIBEN POR UNA PARTE CUANTO A DONANTE C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS» EL PRADO» SAPI. DE C.V. Y EN CUANTO A LA PARTE DONATARIA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN; Y DONANTE C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS» EL PRADO» SAPI. DE C.V. Y EN CUANTO PARTE DONATARIA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDANDO CONDICIONADA LA PRESENTE A LA ENTREGA DE LA ESCRITURA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA Y REGISTRADA.

QUINTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 352 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE A LA LETRA DICE: «RECIBIDA LA SOLICITUD LA DEPENDENCIA MUNICIPAL, INTEGRARA EL EXPEDIENTE Y LO PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EL CUAL EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 VEINTE DÍAS HÁBILES PUDIENDO SER POSITIVA O NEGATIVA. DE SER POSITIVA OTORGARÁ LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO O DESARROLLO EN CONDOMINIO»; **CONSIDERANDO.**

PRIMERO.- QUE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS SON COMPETENTES PARA REVISAR, EVALUAR Y RESOLVER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1, 8 FRACCIÓN III, 10, 14 FRACCIÓN XV, 152, 275 FRACCIONES I Y II, 277 FRACCIÓN XIII, 344 FRACCIÓN III, 351 Y 352 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 48, 49 FRACCIONES II Y III

DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- QUE EL PRESENTE ACTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DADO QUE SE TRATA DE LA AUTORIZACIÓN DE UN NUEVO DESARROLLO QUE DEBE RESOLVERSE POR EL AYUNTAMIENTO Y LA DEPENDENCIA MUNICIPAL EN ESTE CASO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, EN TRES ÚNICAS FASES, Y REALIZADO CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDOS EN ESTE CÓDIGO; POR TANTO SE CUMPLE CON LA FINALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO REGULADO.

TERCERO.- QUE POR TRATARSE DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL, EL PRESENTE DESARROLLO SE INTEGRÓ CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 316 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CUARTO.- QUE DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, MISMA QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO CUARTO DE LOS RESULTADOS DEL PRESENTE ACUERDO; SE DESPRENDE QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ENTENDIÉNDOSE POR ESTAS COMO «LA INSTALACIÓN DE LOS DUCTOS E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA, INCLUYENDO SU FUENTE DE ABASTECIMIENTO, LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO O PLUVIAL, LA INSTALACIÓN DE LAS LÍNEAS E INFRAESTRUCTURA NECESARIAS PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO EN ARROYOS DE VIALIDADES, Y EN SU CASO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES» (ARTÍCULO 274 FRACCIÓN XLIII DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO); LAS CUALES SE EJECUTARÁN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TEMPORALIDAD, CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE DETALLAN EN DICHA MEMORIA DESCRIPTIVA, DONDE LA URBANIZACIÓN TOTAL DEL DESARROLLO DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 AÑOS, ESTO CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 377 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO QUE NOS OCUPA; EN ESE SENTIDO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 316 FRACCIÓN V, 378 Y 379 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, LA INFRAESTRUCTURA Y

EQUIPAMIENTO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO, CON LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SIGUIENTES:

- A).- FUENTE DE ABASTECIMIENTO PERMANENTE DE AGUA POTABLE CON SISTEMA DE CLORACIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS;
- B).- CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON DESCARGAS DOMICILIARIAS. CUANDO EL DESARROLLO HABITACIONAL URBANO NO ESTÉ UBICADO PRÓXIMO A LAS OBRAS DE CABEZA ADMINISTRADAS POR EL ORGANISMO, SE EXIGIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PARA QUE DESCARGUE EN ELLAS, O EN SU CASO, DEPENDIENDO DE LAS CIRCUNSTANCIAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS;
- C).- SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL;
- D).- GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO;
- E).- BANQUETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO U OTRO MATERIAL DE CALIDAD SIMILAR;
- F).- ARBOLADO Y JARDINERÍA EN ÁREAS DE CALLES, GLORIETAS Y DEMÁS LUGARES DESTINADOS A ESTE FIN. EL TIPO DE ÁRBOLES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VEGETACIÓN, SE DETERMINARÁN ATENDIENDO A LAS ESPECIES NATIVAS DEL MUNICIPIO;
- G).- PAVIMENTO DE ASFALTO U OTRO MATERIAL DE CALIDAD SIMILAR, EN ARROYO DE VIALIDADES;
- H).- EN EL CASO DE LAS VIALIDADES COLECTORAS EL PAVIMENTO EN ARROYO VEHICULAR SERÁ DE CONCRETO HIDRÁULICO;
- I).- REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO SUBTERRÁNEAS;
- J).- PLACAS DE NOMENCLATURA. SEÑALAMIENTOS VIALES Y DE TRÁNSITO EN ESQUINA DE CALLES, DE CONFORMIDAD AL DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO; Y,
- K).- MOBILIARIO URBANO EN LAS ÁREAS VERDES Y/O ESPACIOS LIBRES.

QUINTO.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO, QUE REFIERE QUE «A FIN DE GARANTIZAR Y ASEGURAR LA CORRECTA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO, QUIEN DESEE ESTABLECER O CONSTRUIR UN DESARROLLO O DESARROLLO EN CONDOMINIO, DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO DEL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PRESUPUESTADAS Y DEL CINCUENTA POR CIENTO EXCLUSIVAMENTE EN DESARROLLOS HABITACIONALES URBANOS TIPO INTERÉS SOCIAL, GARANTÍA QUE SE PODRÁ OTORGAR EN FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA ...»; SE DESPRENDE QUE SE PRESENTA COPIA SIMPLE DE LA

FIANZA NÚMERO 5038-04515-3 CON FOLIO 711566 EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA INSURGENTES S.A., DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO MICHOACÁN, POR LA CANTIDAD DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL CIEN POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL COSTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

SEXTO.- QUE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EMITIO MEDIANTE RESOLUTIVO NUMERO SUMA-DCDA-DPA-EIA-062-2013 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2013, EMITIDO AUTORIZACIÓN POSITIVA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA; DONDE CON ESTE ESTUDIO SE DA A CONOCER EL POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL, SIGNIFICATIVO Y POTENCIAL QUE GENERARÍA EL PRESENTE DESARROLLO, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO, POR CONSIGUIENTE QUEDA CUBIERTO LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 180 FRACCIÓN III DE LA LEY QUE NOS OCUPA.

SÉPTIMO.- QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE C.V., EN CUANTO PROPIETARIO DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, SE AJUSTA A LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL.

OCTAVO.- QUE EL ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REFIERE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE OBTENGAN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE CUALQUIERA DE LOS TIPOS QUE SE SEÑALAN EN ESTA LEY, CON EXCEPCIÓN DE LOS TIPOS CAMPESTRE, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE: I. DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO... II. DONAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO...»; EN ESE SENTIDO, PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, SE DEJÓ LO CORRESPONDIENTE A LAS ÁREAS DE DONACIÓN TANTO PARA EL ESTADO COMO PARA EL AYUNTAMIENTO, TAL COMO SE PUEDE CONSTATAR CON LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES Y LAS CUALES SE DESCRIBEN EN EL PUNTO CUARTO DE LOS RESULTANDO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOVENO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 275 FRACCIONES I Y II, 277 FRACCIÓN XIII,

344 FRACCIÓN III Y 352 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO JURÍDICO: EL AYUNTAMIENTO Y LA DEPENDENCIA MUNICIPAL, ESTA ÚLTIMA PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO. EN ESE SENTIDO, Y EN CONSIDERACIÓN A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 344 DE LA LEY EN COMENTO, MISMO QUE REFIERE QUE «LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UN NUEVO FRACCIONAMIENTO, DEBERÁ SER RESUELTA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN TRES ÚNICAS FASES. LA PRIMERA, PARA OBTENER EL DICTAMEN DE USO DEL SUELO; LA SEGUNDA SOBRE LINEAMIENTOS GENERALES PARA OBTENER EL VISTO BUENO DEL PROYECTO DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN; Y LA TERCERA, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO»;

EXPUESTO LO ANTERIOR Y POR HABERSE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS QUE DETERMINA EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, ESTA SECRETARÍA:

RESUELVE:

PRIMERO.- TENER POR ATENDIDA LA SOLICITUD INGRESADA ANTE ESTA SECRETARÍA CON FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2015, POR EL C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE C.V. PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, DONDE SE PRETENDE EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA, MEDIANTE LA CUAL INGRESÓ LA DOCUMENTACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 351 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EN DEFINITIVA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN., PROPIEDAD DEL C. ING. FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA ESPACIOS URBANOS «EL PRADO»

SAPI. DE C.V, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LA CUAL SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS PROYECTOS DE VIALIDAD Y LOTIFICACIÓN QUE CON FECHA 17/07/201, SE SELLAN Y FIRMAN POR EL ING. MARTIN RAMÍREZ IZQUIERDO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, MISMOS QUE PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS Y LEGALES, SON PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 356 DEL CÓDIGO EN LA MATERIA, SE LE AUTORIZA PARA QUE PROCEDA A EDIFICAR Y URBANIZAR, PUBLICITAR EL DESARROLLO, REALIZAR LAS OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE LAS DIFERENTES VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS, LOTES, LOCALES O UNIDADES QUE CONSTITUYEN EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- POR LAS CARACTERÍSTICAS QUE PRESENTA SU PROYECTO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS CON QUE DEBERÁ ESTAR DOTADO, ASÍ COMO DE LAS DIMENSIONES MÍNIMAS DE LOS LOTES Y VIALIDADES DEL DESARROLLO, SE LE CLASIFICA AL DESARROLLO COMO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA QUEDANDO EN SU USO DE SUELO DE LA SIGUIENTE MANERA:

USO DEL SUELO 2DA ETAPA		
SUPERFICIE	35,589.83 M2	PORCENTAJES
A DONACIÓN MUNICIPAL	2,186.01 M2	6.15 %
A DONACIÓN ESTATAL	1,069.50 M2	3.01 %
ÁREA VERDE	1,068.04 M2	3.00 %
PROP. PRIVADA HABITACIONAL	14,786.79 M2	41.55 %
ÁREA COMERCIAL	13,812.33 M2	38.81 %
RESERVA DEL PROPIETARIO	36.29 M2	0.11 %
VIALIDADES	2,630.87 M2	7.37 %
ÁREA TOTAL	35,589.83 M2	100 %

CUARTO.- QUEDA OBLIGADO A INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, ESTA AUTORIZACIÓN Y EL PLANO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD QUE SE AUTORIZA, UNA VEZ ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y HECHA LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, SEÑALÁNDOSE UN PLAZO DE 90 DÍAS PARA REALIZAR DICHOS ACTOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN DEBIENDO PRESENTAR ANTE ESTA SECRETARÍA LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITAN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON

EL ARTÍCULO 339 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **QUINTO.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 378 Y 379 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA OBLIGADO A EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TEMPORALIDAD Y CALIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA ESTE CÓDIGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD, ASÍ COMO LOS DISTINTOS PROYECTOS APROBADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO NO MAYOR A 4 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN SE EFECTUARA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE ESTA SECRETARÍA; Y UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS EN COMENTO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO ANTE ESTA DEPENDENCIA, LA TERMINACIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ESTAS DE CONSIDERARLO PROCEDENTE, EMITA EL DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO DE LA EJECUCIÓN DE DICHAS OBRAS, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR A SU ESCRITO LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO.

SI VENCIDO EL PLAZO, NO SE HAN INICIADO DICHAS OBRAS, SE PODRÁ REVOCAR LA AUTORIZACIÓN; O EN CASO CONTRARIO PODRÁ SOLICITAR A ESTE AYUNTAMIENTO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRORROGA POR EL TIEMPO QUE CONSIDERE NECESARIO, EXPONIENDO LOS MOTIVOS QUE LE ASISTAN, MISMO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A DOCE MESES. ASIMISMO QUEDA OBLIGADO, A COSTEAR POR SU CUENTA TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, JARDINERÍA, FORESTACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y SUPERFICIES DE ÁREA DE DONACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE HAYAN TRANSMITIDO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.

SEXTO.- QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALA LOS ARTÍCULOS 392 FRACCIONES III, IV, VI, VIII, X, XI, XIII, XIV Y XV Y 394 DEL CÓDIGO EN MENCIÓN.

SÉPTIMO.- DEBERÁ TOMAR EN CUENTA, QUE ESTE AYUNTAMIENTO CONFORME AL ARTÍCULO 386 DEL CÓDIGO, HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CUANDO NO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

- CON EL CALENDARIO DE OBRA AUTORIZADO;
- QUE NO SE APEGUE A LAS ESPECIFICACIONES

Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS FIJADAS EN EL CÓDIGO EN REFERENCIA Y EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA;

- C) QUE NO ACATE LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HAGAN EN LA INSPECCIÓN REALIZADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, POR EL PERSONAL ADSCRITO A ESTE AYUNTAMIENTO;
- D) QUE DEJE DE PRESTAR SUFICIENTE Y ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS A QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO HASTA NO SE MUNICIPALICE EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA. CABE HACER MENCIÓN, QUE ESTA MEDIDA SE APLICARÁ UNA VEZ IMPUESTO LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO.

OCTAVO.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 394 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL FRACCIONADOR MIENTRAS NO MUNICIPALICE EL DESARROLLO, O EN SU CASO, UN DESARROLLO EN CONDOMINIO, ESTARÁ OBLIGADO A:

- I. PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA;
- II. SUMINISTRAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALUMBRADO PÚBLICO;
- III. MANTENER EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO;
- IV. PRESTAR CON EFICIENCIA EL SERVICIO DE LIMPIA; Y
- V. CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.

NOVENO.- QUE EN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL, QUE SE AUTORIZA, SE DEBERÍAN EVITAR LA CONSTRUCCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, COMO SON AQUELLOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INMUEBLES, TALES COMO ACERAS, BANQUETAS O ESCARPAS, COLADERAS, SUMIDEROS O BOCAS DE ALCANTARILLAS, ESTACIONAMIENTOS, ESCALERAS, RAMPAS, TELÉFONOS PÚBLICOS, TENSORES PARA POSTES, CONTENEDORES PARA DEPÓSITOS DE BASURA Y CUALQUIER OTRO ANÁLOGO QUE DIFICULTEN, ENTORPEZCAN O IMPIDAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL USO DE SUS SERVICIOS O INSTALACIONES, O EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DENTRO O FUERA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63 Y 64 DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XXXIII,

14 FRACCIÓN XXIX, 16 FRACCIÓN X, 174 FRACCIÓN XIII, 243 FRACCIÓN V, 281 FRACCIÓN XI INCISO B DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMO.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA AL C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE C.V. CON BASE A LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE CONSTITUYE EL DESARROLLO Y DEMÁS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, POR LO QUE SI CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES O CUALQUIER OTRO ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO, SE CAUSE ALGÚN PERJUICIO A TERCERAS PERSONAS, SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD RESARCIRLAS DE TALES PERJUICIOS, Y EN TODO LO NO PREVISTO EN LA MISMA, SE ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.

DECIMO PRIMERO.- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE C.V. BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS; QUE SE AUTORIZA, A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS Y/O PENALES A QUE HUBIESE LUGAR, SI LOS HECHOS CONFIGURAN UN DELITO.

DECIMO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO PARA EL ARTÍCULO 34 FRACCIONES I INCISO D), IV INCISO A) Y VI INCISO D), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, TODOS LOS DERECHOS QUE SE ORIGINAN POR CONCEPTO DE: NOMENCLATURA, NUMERACIÓN OFICIAL Y ALINEAMIENTO, LICENCIA DE URBANIZACIÓN, DERECHOS DE AUTORIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, ARROJAN LA CANTIDAD DE \$237,016.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS 33/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA DE LA SIGUIENTE MANERA \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS /100 M.N.), CON UN PAGO ANTICIPADO POR CONCEPTO DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011 CON NUMERO DE LICENCIA 003/10/2012, \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS /100 M.N.), SERÁN DEPOSITADO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA CANTIDAD RESTANTE \$107,016.33 (CIENTO SIETE MIL DIECISÉIS PESOS 33/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ

APLICADA EN EL INICIO DE LA PRIMERA ETAPA, DE LA CONSTRUCCIÓN DE 30 M2 DE LAS OFICINAS QUE ALBERGARA AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO MICHOACÁN, QUE SE UBICARA EN LA MANZANA A LOTE 1 CON UNA SUPERFICIE DE 1,656.73 M2 DEL CITADO DESARROLLO, CONSTRUCCIÓN QUE SERÁ SUPERVISADA POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA LA VERIFICACIÓN DEL AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE DICHA OBRA.

DECIMO TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN A LA SECRETARÍA Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA TESORERÍA Y CATASTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE LES COMPETE EL CONOCIMIENTO Y CONTROL DE LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN.

DECIMO CUARTO.- NOTIFÍQUESE AL C. ING FERNANDO VARGAS DÍAZ APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA ESPACIOS URBANOS «EL PRADO» SAPI. DE C.V, PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO EN COMENTO.

ASÍ Y CON APOYO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS. ANTES INVOCADAS, AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EL LIC. EN EDUC. ESP. BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO. MICHOACÁN.

ATENTAMENTE.— UNA FIRMA ILEGIBLE.— LIC. EN EDUC. ESP. BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA.— PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

C.C.P. TESORERÍA Y CATASTRO MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO.

MRI/MFRM. «.

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDA PROTOCOLIZADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL OFICIO NÚMERO SDUOP/DDU/57/14, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, RELATIVO AL RESOLUTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL

ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA, BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, EN UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL MENCIONADA, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, CUYA DESCRIPCIÓN SE REDACTARÁ TOTALMENTE EN EL TESTIMONIO QUE DE LA PRESENTE SE EXPIDA.

SEGUNDA.- COMO CONSECUENCIA DE LA PROTOCOLIZACIÓN QUE ANTECEDE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO FERNANDO VARGAS DÍAZ, OTORGARÁ Y REGISTRARÁ SUS VENTAS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA AUTORIZACIÓN QUE SE PROTOCOLIZA.

TERCERA.- LOS GASTOS Y HONORARIOS GENERADOS POR ESTA ESCRITURA, SON A CARGO DE LA PARTE INTERESADA.

-----PERSONALIDAD-----

I. EL SEÑOR INGENIERO FERNANDO VARGAS DÍAZ ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, ASÍ COMO EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE A ESTE ACTO, EL CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CON LA EXHIBICIÓN DE LA CARTA PODER DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA Y RATIFICADA EN LA MISMA FECHA, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EL CUAL, DOY FE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y AGREGO EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA, EN LA QUE SE ENCUENTRAN REDACTADAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

-----GENERALES-----

EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD POR SUS GENERALES DECLARA SER: **FERNANDO VARGAS DÍAZ**, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPRESARIO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE,

CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENTURA PUENTE, NÚMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS, COLONIA ELECTRICISTAS, SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 78850998, CON CURP: VADF671017HDFRZR06, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU RFC ES: VADF6710175H6, SIN ACREDITARLO DOCUMENTALMENTE.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

I. DE QUE IDENTIFIQUÉ AL COMPARECIENTE CON LOS MEDIOS QUE TUVE A MI ALCANCE Y ES PERSONA A QUIEN CONCEPTUO CAPACITADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO;

II. DE QUE LE LEÍ LA PRESENTE ESCRITURA, EXPLICÁNDOLE EL VALOR Y FUERZA LEGALES DE SU CONTENIDO;

III. DE QUE ADVERTIDO DEL DERECHO QUE TIENE PARA LEER TODO PERSONALMENTE, LO HIZO;

IV. ASÍ MISMO LE HICE SABER DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, LO CUAL ME ENCOMENDÓ HACER, Y MOSTRÁNDOSE CONFORME CON SU CONTENIDO, LA RATIFICÓ EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLA ANTE MÍ, EN MI OFICIO PÚBLICO, PARA CONSTANCIA. **-DOY FE.**

FIRMADA A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. **-DOY FE.**

Una firma ilegible. — ING. FERNANDO VARGAS DÍAZ. — APODERADO LEGAL. — «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SAPI DE CV. ANTE MÍ. — EL NOTARIO PÚBLICO N° 105 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO. — Una firma ilegible. — LIC. MARTÍN ALFREDO PALOMARES ESTRADA. — PAEM620716146. — El sello notarial de autorizar.

ACTO CONTINUO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, TODA VEZ QUE NO CAUSÓ IMPUESTO ALGUNO. — DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. **-DOY FE.**

EL NOTARIO PÚBLICO N° 105 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO. — Una firma ilegible. — LIC. MARTÍN ALFREDO PALOMARES ESTRADA. — PAEM620716146. — El sello notarial de autorizar.

-----**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE**-----

A) OFICIO RESOLUTIVO NÚMERO SDUOP/DDU/57/14 DE FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2015 DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO,

MICHOACÁN, LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL BENJAMÍN PÁRAMO GARCÍA.

B) PLANOS PROYECTOS AUTORIZADOS Y FIRMADOS POR LA AUTORIDAD, RESPECTO AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA, BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE;

C).- DESCRIPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO «EL PRADO» SEGUNDA ETAPA, BAJO LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE CUITZILLO CHICO, CARRETERA MORELIA-ZINAPÉCUARO, MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, MÉXICO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE:

USO DEL SUELO 2DA ETAPA		
SUPERFICIE	35,589.83 M2	PORCENTAJES
A DONACIÓN MUNICIPAL	2,186.01 M2	6.15 %
A DONACIÓN ESTATAL	1,069.50 M2	3.01 %
ÁREA VERDE	1,068.04 M2	3.00 %
PROP. PRIVADA HABITACIONAL	14,786.79 M2	41.55 %
ÁREA COMERCIAL	13,812.33 M2	38.81 %
RESERVA DEL PROPIETARIO	36.29 M2	0.11 %
VIALIDADES	2,630.87 M2	7.37 %
ÁREA TOTAL	35,589.83 M2	100 %

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO EN MENCIÓN, DE ACUERDO AL CUADRO MANZANERO DE LA 2DA ETAPA, REDACTADO EN EL PLANO PROYECTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN:

-----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «L»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA L= 13,812.33 M2.

LOTE NUMERO: 1 (ÁREA COMERCIAL).

SUPERFICIE: 13,812.33 M2

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 64.27 M CON MANZANA M.

AL SUR: 65.60 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

ALESTE: 211.38 M CON CALLE DE SU UBICACIÓN, AV. EL PRADO.

AL OESTE: 211.38 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «M»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA M= 1,478.30 M2.

- LOTE NUMERO: 1.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- LOTE NUMERO: 2.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- LOTE NUMERO: 3.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- AL OESTE: 23.00 M CON LOTE 2.
- LOTE NUMERO: 4.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- LOTE NUMERO: 5.
- LOTE NUMERO: 6.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- LOTE NUMERO: 7.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- LOTE NUMERO: 8.
- SUPERFICIE: 161.00 M2.
- LOTE NUMERO: 9.
- SUPERFICIE: 190.30 M2.

----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «N»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA N= 2,046.97 M2

- LOTE NUMERO: 1
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 2
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 3
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 4
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 5
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 6
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 7
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 8
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 9
- SUPERFICIE: 109.34 M2
- LOTE NUMERO: 10
- SUPERFICIE: 109.34 M2
- LOTE NUMERO: 11
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 12
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 13
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 14
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 15

- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 16
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 17
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 18
- SUPERFICIE: 112.00 M2
- LOTE NUMERO: 19
- SUPERFICIE: 36.29 M2

----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «Ñ»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA Ñ= 2026.49 M2

- LOTE NUMERO: 1
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 2
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 3
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 4
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 5
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 6
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 7
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 8
- SUPERFICIE: 136.46 M2
- LOTE NUMERO: 9
- SUPERFICIE: 136.49 M2
- LOTE NUMERO: 10
- SUPERFICIE: 136.50 M2
- LOTE NUMERO: 11
- SUPERFICIE: 136.50 M2
- LOTE NUMERO: 12
- SUPERFICIE: 136.54 M2
- LOTE NUMERO: 13
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 14
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 15
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 16
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 17
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 18
- SUPERFICIE: 96.00 M2
- LOTE NUMERO: 19
- SUPERFICIE: 96.00 M2

----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «O»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA O= 2023.31 M2

LOTENUMERO: 1
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 2
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 3
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 4
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 5
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 6
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 7
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 8
SUPERFICIE: 135.80 M2
LOTENUMERO: 9
SUPERFICIE: 135.86 M2
LOTENUMERO: 10
SUPERFICIE: 135.86 M2
LOTENUMERO: 11
SUPERFICIE: 135.87 M2
LOTENUMERO: 12
SUPERFICIE: 135.92 M2
LOTENUMERO: 13
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 14
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 15
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 16
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 17
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 18
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 19
SUPERFICIE: 96.00 M2

-----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «P»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA N= 2020.13 M2

LOTENUMERO: 1
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 2
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 3
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 4
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 5
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 6
SUPERFICIE: 96.00 M2

LOTENUMERO: 7
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 8
LOTENUMERO: 9
SUPERFICIE: 135.22 M2
LOTENUMERO: 10
SUPERFICIE: 135.23 M2
LOTENUMERO: 11
SUPERFICIE: 135.23 M2
LOTENUMERO: 12
SUPERFICIE: 135.28 M2
LOTENUMERO: 13
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 14
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 15
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 16
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 17
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 18
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 19
SUPERFICIE: 96.00 M2

-----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «Q»-----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA Q= 2016.94 M2

LOTENUMERO: 1
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 2
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 3
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 4
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 5
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 6
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 7
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTENUMERO: 8
SUPERFICIE: 134.53 M2
LOTENUMERO: 9
SUPERFICIE: 134.59 M2
LOTENUMERO: 10
SUPERFICIE: 134.59 M2
LOTENUMERO: 11
SUPERFICIE: 134.60 M2
LOTENUMERO: 12
SUPERFICIE: 134.63 M2
LOTENUMERO: 13

SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 14
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 15
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 16
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 17
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 18
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 19
SUPERFICIE: 96.00 M2

----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «R»----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA R= 2,013.78 M2
LOTE NUMERO: 1
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 2
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 3
SUPERFICIE: 96.00 M2

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 6.00 M CON CALLE DE SU UBICACIÓN, VILLA CORONA

AL SUR: 6.00 M CON LOTE NUMERO 17
AL ESTE: 16.00 M CON LOTE NUMERO 4
AL OESTE: 16.00 M CON LOTE NUMERO 2
LOTE NUMERO: 4
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 5
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 6
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 7
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 8
SUPERFICIE: 133.90 M2
LOTE NUMERO: 9
SUPERFICIE: 133.95 M2
LOTE NUMERO: 10
SUPERFICIE: 133.96 M2
LOTE NUMERO: 11
SUPERFICIE: 133.96 M2
LOTE NUMERO: 12
SUPERFICIE: 134.01 M2
LOTE NUMERO: 13
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 14
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 15
SUPERFICIE: 96.00 M2

LOTE NUMERO: 16
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 17
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 18
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 19
SUPERFICIE: 96.00 M2

----LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «S»----

SUPERFICIE TOTAL MANZANA S= 2,010.62 M2
LOTE NUMERO: 1
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 2
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 3
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 4
SUPERFICIE: 182.56 M2
LOTE NUMERO: 5 (ÁREA DE DONACIÓN ESTATAL)
SUPERFICIE: 1,069.50 M2
LOTE NUMERO: 6
SUPERFICIE: 182.56 M2
LOTE NUMERO: 7
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 8
SUPERFICIE: 96.00 M2
LOTE NUMERO: 9
SUPERFICIE: 96.00 M2

LINDEROS Y COLINDANCIAS MANZANA «T»
SUPERFICIE TOTAL MANZANA T= 3,254.05 M2
LOTE NUMERO: 1 (ÁREA VERDE)
SUPERFICIE: 1,068.04 M2

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA 65.90 M CON DERECHO FEDERAL (BORDO DE CANAL)

AL SUR: 62.72 M CON LOTE 2 (ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL)
AL ESTE: 18.48 M CON RESERVA DE PROPIETARIO Y CALLE DE SU UBICACIÓN, AV. EL PRADO
AL OESTE: 24.59 M CON PROPIEDAD PRIVADA
LOTE NUMERO: 2 (ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL)
SUPERFICIE: 2,186.01 M2

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS
AL NORTE: EN LÍNEA QUEBRADA 62.72 M CON LOTE 1 (ÁREA VERDE)

AL SUR: 62.81 M CON CALLE VILLA MORELOS
AL ESTE: 34.83 M CON CALLE DE SU UBICACIÓN, AV. EL PRADO
AL OESTE: 34.83 M CON PROPIEDAD PRIVADA

DOYFE.
ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, QUE EXPIDO DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE OBRA EN EL VOLUMEN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, Y DEL APÉNDICE RESPECTIVO, PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA «ADMINISTRADORA DE ESPACIOS URBANOS EL PRADO», SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE,.

VA CON TODAS SUS FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS Y SELLADAS, DE ACUERDO CON LA LEY.

DOY FE.

MORELIA, MICHOACÁN, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL NOTARIO PÚBLICO N° 105 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO

LIC. MARTÍN ALFREDO PALOMARES ESTRADA.
PAEM620716146.- El sello notarial de autorizar.- (Una firma ilegible).

43050000010-03-07-18

27

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial/index.htm.
y/o www.congresomich.gob.mx

COPIA SIN VALOR LEGAL